

RESOLUCIÓN No. 115-2017

(17 de abril de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
017 – 2017”**

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para la prestación de **“OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RX DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO, EQUIPOS, INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS DE APOYO (SOFTWARE Y HADWARE)”**.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 2014, (Manual de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha), el día treinta y uno (31) de marzo de 2017, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente - SECOP y en la página Web de la Entidad www.hmgy.gov.co, el Acta de Apertura y los Pliegos de la Convocatoria Pública 017 – 2017, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones y aclaraciones hasta el día cuatro (04) de abril de 2017.
3. Que durante el término anteriormente señalado, se recibieron observaciones a los Pliegos de la Convocatoria Pública 017 de 2017 por parte de las empresas SALUD TOLIMA S.A.S., DIAGNOSTICA IPS S.A.S e INVERSIONES CAFUR S.A.S. a las cuales se dio respuesta el día cinco (05) de abril de 2017 y fueron complementadas el día seis (06) de abril de 2017.
4. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas durante el día siete (07) de abril de 2017, se presentaron los siguientes proponentes:

Proponente 1	SALUD TOLIMA S.A.S
Proponente 2	INVERSIONES CAFUR IPS S.A.S
Proponente 3	SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S

5. Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a los proponentes, la cual arrojó el siguiente consolidado:

	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
EVALUACIÓN	SALUD TOLIMA S.A.S	INVERSIONES CAFUR IPS S.A.S	SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	NO SE EVALÚA	150 PUNTOS	200 PUNTOS
EXPERIENCIA	NO SE EVALÚA	400 PUNTOS	400 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	NO SE EVALÚA	363 PUNTOS	400 PUNTOS
RESULTADO	NO CUMPLE	913 PUNTOS	1.000 PUNTOS

6. Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día doce (12) de abril de 2017, durante el cual se presentaron observaciones por parte de la empresa INVERSIONES CAFUR IPS S.A.S, a las cuales se dio respuesta el día doce (12) de abril de 2017.
7. Que el día doce (12) de abril de 2017, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente **SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S**, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero: Adjudicar a la empresa **SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S.**, con NIT **900.347.211-2**, el Contrato que surge como resultado del proceso de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 017 - 2017, cuyo objeto es **"OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RX DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO, EQUIPOS, INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS DE APOYO (SOFTWARE Y HADWARE)"**

Artículo segundo: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.


Artículo tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2017.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente
ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Revisó:

Diana Villani Ladino. - Asesora Jurídica 
Ángel Custodio Quintero H. - Subgerente Administrativo

Proyectó:

Jorge Alberto García González - Abogado de Contratación. 